

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de noviembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de noviembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 786-2015-R.- CALLAO, 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 554-2015-EPG-UNAC (Expediente Nº 01030761) recibido el 16 de octubre de 2015, por medio del cual la Directora de la Escuela de Posgrado solicita financiamiento a favor de quince (15) docentes, Directores o Coordinadores de las Unidades de Posgrado de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao, para sufragar los gastos de su asistencia al I Congreso Internacional de Posgrado, organizado por el Asociación de Universidades del Perú – ASUP y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del 19 al 21 de octubre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87º, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora de la Escuela de Posgrado remite el pedido de financiamiento para quince (15) docentes, Directores o Coordinadores de las Unidades de Posgrado, para cubrir gastos de asistencia al I Congreso Internacional de Posgrado, organizado por el Asociación de Universidades del Perú – ASUP y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del 19 al 21 de octubre de 2015; adjuntando la invitación e información del evento;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 433-2015-O.RR.HH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 26 de octubre de 2015; al Informe Nº 1424-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 735-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 11 de noviembre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, financiamiento a favor de quince (15) profesores, Directores o Coordinadores de las Unidades de Posgrado de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao, por el monto total de S/. 4,500.00 (cuatro mil quinientos nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 300.00 (trescientos nuevos soles), para que sufraguen parcialmente los gastos que demande su asistencia al **I Congreso Internacional de Posgrado**, organizado por el Asociación de Universidades del Perú – ASUP y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, del 19 al 21 de octubre de 2015, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO S/.
1	CASTRO LLAJA LINDOMIRA	300.00
2	CORAL SORIA ARTENIS	300.00
3	DAVILA CAJAHUANCA DAVID	300.00
4	DIAZ CORDOVA ZOILA MARGARITA	300.00
5	FLORES VEGA WALTER	300.00
6	GRADOS GAMARRA JUAN HERBER	300.00
7	GUERRERO ALVA DANITZA MIRTHA	300.00
8	GUERRERO ROLDAN FELIX ALFREDO	300.00
9	ROJAS SALAZAR ARCELIA OLGA	300.00
10	RUIZ RIVERA CESAR AUGUSTO	300.00
11	TORRES SIME CESAR LORENZO	300.00
12	TORRES TIRADO ELVA ESPERANZA	300.00
13	YAMUNAJUE MORALES ANA MARIA	300.00
14	ZELA PACHECO LAURA MARGARITA	300.00
15	ZUTA ARRIOLA NOEMI	300.00
Total		S/. 4,500.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 10, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Escuela de Posgrado, debiendo los docentes financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes financiados presenten a la Dirección General de Administración la correspondiente relación de cuentas debidamente revisadas por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Escuela de Posgrado, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011; así como copia de sus correspondientes constancias de participación.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, Unidades de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, Facultades, UPG's, DIGA, OPEP, ORAA,
cc. OCI, CIC, ORRHH, UE, OC, OT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.